



**Acuerdo 003
28 de mayo de 2013**

Por medio del cual se adiciona el procedimiento para otorgar becas de estudio a Profesores en programas de Doctorado ofrecidos por la Universidad de Manizales.

El Consejo Superior de la Universidad de Manizales, en uso de sus Facultades legales, estatutarias y

Considerando

Que es necesario adicionar el procedimiento para otorgar becas de estudio a los profesores (hombres mayores de 50 años y Mujeres mayores de 45 años) que aspiran a realizar estudios de Doctorado ofrecidos por la Universidad de Manizales.

Que el Consejo Superior en sesión del 28 de mayo de 2013, analizó la propuesta presentada por el Señor Rector, y al considerarla pertinente;

Acuerda:

Artículo 1. Para el otorgamiento de becas a profesores para estudios de Doctorado ofrecidos por la Universidad de Manizales, (hombres mayores de 50 años y Mujeres mayores de 45 años) se aplicara la siguiente tabla:

EDAD HOMBRES	EDAD MUJERES	PERMANENCIA EN AÑOS	INCENTIVO
50	45	12	80%
51	46	11	73%
52	47	10	67%
53	48	9	60%
54	49	8	53%
55	50	7	47%
56	51	6	40%
57	52	5	33%



Artículo 2. El Profesor debe realizar el proceso de inscripción, admisión y ser admitido en el programa para cursar estudios de Doctorado ofrecidos por la Universidad de Manizales, dando cumplimiento a las políticas, normas y procedimientos legales e institucionales establecidos para tal efecto.

Artículo 3. El presente acuerdo rige a partir de la fecha y deroga todas aquellas disposiciones que le sean contrarias.

Comuníquese y cúmplase

Dado en Manizales, a los veintiocho (28) días del mes de mayo del año dos mil trece (2013).

Duvan Emilio Ramirez Ospina
Presidente Consejo Superior

César Augusto Botero Muñoz
Secretario General